

<NUM\_ICSARA>  
<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Viviendas de Integración Social DS 19 Don Pedro y Don Gaspar"**

Nombre del Titular : INMOBILIARIA LOS SILOS III S.A.  
Nombre del Representante Legal : Ricardo Posada Copano  
Dirección : Avenida Del Valle N°850, Huechuraba

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Viviendas de Integración Social DS 19 Don Pedro y Don Gaspar", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la DIA.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Viviendas de Integración Social DS 19 Don Pedro y Don Gaspar", la que deberá entregarse hasta el 05 de agosto de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Rocío Jesús Torrealba Alfaro, dirección de correo electrónico [rocio.torrealba@sea.gob.cl](mailto:rocio.torrealba@sea.gob.cl) número telefónico +56229569111.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

## I. Descripción de Proyecto

### Partes, obras y acciones

1. Se solicita aclarar la situación actual en que se encuentra el Proyecto, debido a que en el punto 2.1 del Anexo 3.4 de la DIA menciona *“A la fecha, el condominio Don Gaspar ya se encuentra construido, con 40 departamentos recibidos de un total de 280; mientras que el proyecto Don Pedro se encuentra en terminaciones.”*, sin embargo, en el punto 1.2.2 del Capítulo señala que *“Actualmente se encuentran construidas y entregadas 300 viviendas, de las cuales 260 viviendas corresponden al condominio “Don Pedro””*, y adicionalmente indica respecto al condominio “Don Gaspar” que *“A la fecha, el condominio se encuentra en fase de construcción, específicamente en sus terminaciones (...)”* Por lo tanto, se solicita rectificar lo informado en el Anexo de Movilidad, ya que según la descripción de Proyecto el condominio Don Pedro se encuentra actualmente construido y el condominio de Don Gaspar en terminaciones. Adicionalmente, se solicita aclara la cantidad de viviendas construidas, entregadas y habitadas.
2. Se solicita al Titular rectificar la información presentada en el punto 1.4.1 del Capítulo 1 de la DIA, en el cual en su primer párrafo menciona *“Considerando que el condominio Don Pedro, ya se encuentra construido y terminado este no considera nuevas obras o faenas constructivas”* y en el párrafo siguiente indica *“Por otra parte, considerando que el condominio Don Pedro, se encuentra en fase de terminaciones, este cuenta con una pequeña instalación de faenas que mantiene las siguientes construcciones o estructuras de carácter temporal:”*. Por lo tanto, se solicita entregar información coherente entre todos los documentos de la DIA.
3. Referente a lo mencionado en el punto 1.4.1.1 del Capítulo 1 de la DIA, el Titular debe realizar la descripción del cierre perimetral considerando la totalidad el Proyecto presentado a evaluación (condominios “Don Pedro” y “Don Gaspar”) y no describir solamente lo relaciona al condominio “Don Gaspar”. Lo anterior, aplica para todas las partes, obras y acciones descritas en el punto 1.4.1 del Capítulo 1 de la DIA, por ejemplo, portería, oficinas, comedores, bodegas, estacionamientos etc.
4. Se solicita al Titular presentar la planimetría correspondiente al diseño de sistema de aguas lluvias del Proyecto.
5. En relación con la cantidad de estacionamientos declarada en el punto 1.2.2 del Capítulo 1 de la DIA, se indica para el Condominio Don Gaspar *“20 estacionamientos de visitas, 7 estacionamientos para locales comerciales y 144 estacionamientos para viviendas, dando un total de 170 estacionamientos”*, sin embargo, está mal calculado el valor total, lo cual se solicita rectificar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

6. Se solicita al Titular incluir en el kmz del Anexo 2 de la DIA, los vértices del Proyecto de la Tabla 2 del Capítulo 1 de la DIA, con el objetivo de comprobar las coordenadas señaladas.
7. En relación con las obras de Evacuación de Aguas Lluvias descritas en el punto 1.4.2.10 del Capítulo 1 de la DIA, se solicita al Titular:
  - a) Informar cuál es el área total que se proyecta impermeabilizar respecto a la superficie predial total y a las zonas ya impermeabilizadas.
  - b) Adjuntar una caracterización pluviométrica junto a un estudio geoedafológico que describa parámetros de infiltración del suelo durante la presente tramitación ambiental, toda vez que este aspecto constituye un requisito técnico relevante para confirmar la factibilidad de la solución propuesta.
  - c) Presentar un programa de mantenimiento permanente del mismo donde se considere la realización de una limpieza de canaletas previas al periodo invernal, ajuste de techumbres e inspección dos veces al año para detectar cualquier anomalía en la infraestructura, además de mantener un registro de las limpiezas y mantenciones ejecutadas en las oficinas para verificar el estado del sistema de saneamiento de aguas lluvias.
  - d) Garantizar en base a lo anterior, que no se generarán mayores caudales de escurrimientos superficiales producto de la construcción de áreas impermeables que los producidos en la situación sin proyecto.
  - e) Adjuntar los antecedentes técnicos que se hagan cargo del contacto de aguas lluvias con hidrocarburos, escombros y otros residuos/sustancias, además de efluentes resultantes de alguna contingencia relacionada con el derrame de sustancias y/o residuos líquidos y el manejo que se aplicará a dichas aguas en el sistema de saneamiento propuesto.
  - f) Ampliar los antecedentes con respecto al proceso de infiltración de las aguas meteóricas, indicando la profundidad a la que serán infiltradas estas aguas en relación con la profundidad de la napa freática medida en la época más desfavorable o somera, a fin de descartar una posible afectación de las aguas subterráneas.
8. Respecto al sistema de solución de aguas lluvias se solicita al Titular considerar y aplicar un programa de mantenimiento permanente, durante toda la vida útil del Proyecto, el que se deberá incorporar en el reglamento de copropiedad respectivo u otro instrumento de gestión.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

9. Se solicita al Titular aclarar el vehículo de acercamiento de los trabajadores en la fase de construcción del Proyecto, todo cuando en el punto 1.5.3 del Capítulo 1 se menciona “(...) *estos pernoctarán en sus respectivas residencias, trasladándose diariamente hasta el Proyecto en un bus de acercamiento.*”, sin embargo, en la Tabla 14 del Capítulo 1 se indica que el “Acercamiento trabajadores” se realiza en “camioneta”. Por lo tanto, se solicita al Titular rectificar tal información.
10. Se solicita al Titular incluir un cuadro de coordenadas y superficies de cada obra, parte y acción del Proyecto presentadas en la Cartografía y KMZ adjunto en el Anexo 2 de la DIA, es decir para obras temporales y permanentes.
11. Se solicita al Titular una tabla resumen de coordenadas y superficies con todos los movimientos de tierra de la fase de construcción del Proyecto, la cual se vincule con el Anexo 3.1 de la DIA.

### **Suministros básicos**

12. Se solicita al Titular ampliar la presentación en el punto 1.5.7 del Capítulo 1 de la DIA adjuntando una tabla resumen donde se identifiquen las sustancias peligrosas que serán utilizadas en la fase de construcción, adjuntando su clasificación según NCh382.Of 2004 “Sustancias peligrosas-Clasificación general”, señalando su respectiva cuantificación y descripción de cómo se dará cumplimiento a las exigencias relativas a su almacenamiento conforme lo establece la normativa vigente aplicable a esta materia. Adicionalmente, adjuntar las hojas de datos de seguridad de dichas sustancias en el formato establecido en la NCh2245.Of 2003 “Sustancias químicas – Hojas de datos de seguridad – Requisitos”. Se solicita detallar la totalidad de las sustancias que serán utilizadas en el proyecto en relación con los residuos peligrosos indicados en Tabla 37 del Capítulo 1 de la DIA y Anexo 4.2 de la DIA.
13. Se solicita el certificado de factibilidad de servicios sanitarios, de la empresa Aguas Andinas, actualizado y vigente, ya que los certificados presentados en el Anexo 6.3 de la DIA son del año 2020.
14. Se solicita al Titular ampliar los antecedentes e informar en una tabla resumen, cantidad (l/s), origen y periodo en que el recurso hídrico es requerido para materializar las 2 etapas del Proyecto que somete evaluación en todas sus fases, para los usos doméstico (consumo máximo de los/las habitantes y mano de obra y mantenimiento de áreas verdes en coherencia de lo que declare en respuesta a la consulta anterior), industrial (lavado de canoas y ruedas, riego/humectación de caminos, preparación del supresor de polvo, etc.), entre otros. Se solicita presentar la información de forma detallada, clara y coherente según la siguiente Tabla:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

Fase	Origen (Pozo/Otro)	Periodo	Consumo (l/s)
<b>CONSTRUCCIÓN</b>			
Consumo Doméstico			
Humectación			
Lavado de canoas			
Lavado de ruedas			
Riego áreas verdes			
etc.			
<b>OPERACIÓN</b>			
Consumo Doméstico			
Riego áreas verdes			
etc.			
<b>TOTAL</b>			

15. Respecto a lo señalado en el Anexo 3.1 de la DIA, sobre la implementación de medidas de abatimiento y control de emisiones atmosféricas de material particulado mediante la aplicación de productos tipo bischofita, se solicita al Titular indicar:

- a) Superficie y ubicación en plano de los caminos en los cuales se considera la utilización del producto.
- b) Frecuencia en que se considera la aplicación de la medida, en consideración de la época de estiaje.
- c) Cantidad de material higroscópico necesario para cumplir con el objetivo propuesto, junto con la proporción y volumen de agua necesaria para su correcta dilución.

### **Residuos sólidos**

16. A objeto de acreditar que se encuentran debidamente identificados los residuos generados por el proyecto, su transporte y destino, en especial su disposición o eliminación conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se solicita lo siguiente:

Ampliar la presentación adjuntando una tabla resumen como la de a continuación, con la caracterización cualitativa y cuantitativa (ton/mes) de los residuos sólidos (domésticos, industriales, peligrosos, etc.) generados por el proyecto en sus fases de construcción y operación, indicando además las condiciones de almacenamiento y disposición final conforme lo establece la normativa vigente aplicable a esta materia.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

	Actividad	Residuo	Tipo de residuo	Cantidad Ton/mes	Almacenamiento	Frecuencia de retiro	Condiciones de la zona de acopio	Forma de disposición final
Fase de construcción								
Fase de operación								

17. Se solicita al Titular aclarar si el Proyecto considera la habilitación de infraestructura adecuada, punto verde, por ejemplo, de tal forma que permita la segregación y recolección de la fracción valorizable de los residuos (tales como aluminio, cartón, vidrio, papel, plásticos u otros) generada por los residentes en la fase de operación del Proyecto. Considerando que el Proyecto contempla la construcción de 540 viviendas de integración social y 10 locales comerciales, donde el 26% de los residuos domiciliarios generados por los habitantes corresponderían a envases y embalajes (papel, cartón, plásticos, latas, vidrios, etc.), según la “ESTRATEGIA NACIONAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS CHILE 2040” del Ministerio del Medio Ambiente. Lo anterior, se solicita de tal forma que permita fomentar el reciclaje y con ello la gestión municipal en el contexto de la Ley 20.920/2016, el manejo ambientalmente racional de los residuos y la estrategia jerarquizada relacionada con su gestión.

18. Se solicita al Titular ampliar la presentación en cuanto al manejo y gestión de los residuos sólidos no peligrosos a generar en la fase de construcción del Proyecto, descrito en el punto a.5.2 del Anexo 3.1 de la DIA (PAS 140), indicando si se consideran medidas tales como segregar los residuos que cuentan con potencial de ser valorizados (envases y embalajes, metales, plásticos, etc.), a objeto de facilitar su reutilización en obra y/o la entrega a empresas valorizadoras o gestores autorizados de acuerdo a la Ley 20.920/2016 del Ministerio de Medio Ambiente. Lo anterior, a objeto de contar con un manejo ambientalmente racional de los residuos generados y fomentar la estrategia jerarquizada relativa a la gestión de residuos; el orden de preferencia de manejo considera como primera alternativa la prevención en la generación de residuos, luego la reutilización, el reciclaje de los mismos o de uno o más de sus componentes y la valorización energética de los residuos, total o parcial, finalmente su eliminación.

### **Residuos líquidos**

19. Respecto al “Sistema de lavado de ruedas y canoas de camión mixer” descrito en el punto 1.4.1.9. del Capítulo 1 de la DIA, se solicita al Titular:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

- a) Detallar las características técnicas de la “geomembrana o material impermeable” que el Titular propone como método de impermeabilización de la zona destinada para el desarrollo de esta actividad. Téngase presente que la medida a implementar deberá garantizar la no interacción e infiltración de efluentes líquidos en el subsuelo y, en este sentido, el uso de geomembranas como barrera impermeable no se considera lo suficientemente conservadora, toda vez que el material es susceptible a perforaciones, cortes, roturas, desgaste y a ser removido por acción del viento.
- b) Incorporar sistemas de contención de rebalses y/o derrames accidentales en la solución propuesta, detallando claramente su materialidad, geometría y, en general, todos los aspectos técnicos que garanticen su suficiencia en consideración del volumen de efluentes resultantes del desarrollo de esta actividad.
- c) En consideración del retiro mensual de los residuos resultantes, describir el proceder y medidas a implementar en caso de que el volumen generado supere los 4 m<sup>3</sup> proyectados de la piscina decantadora, indicando, si corresponde, forma de almacenamiento, transporte y disposición final de estos efluentes.
- d) Informar respecto a la forma en que proyecta abastecerse de agua para el procedimiento.
- e) Indicar lugar de disposición final de los residuos sólidos generados, así como mantener un registro en obras del retiro de efluentes líquidos en caso de que la lechada resultante no solidifique en su totalidad.

## **II. Normativa Ambiental Aplicable**

20. El Titular debe tener presente que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del Proyecto.

### **D.S. N°38/2011 del MMA**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

21. En el punto 6.1.1. “Fuentes de Ruido” del Anexo 3.2 “Estudio de Impacto Acústico” de la DIA, el Titular señala que “el presente estudio contemplará sólo la fase de construcción de los bloques de edificios del condominio “Don Gaspar” restantes y que actualmente se encuentran en su etapa de terminaciones” y que para dicha evaluación utiliza estimaciones de niveles de ruido a partir de los niveles de potencia acústica de las maquinarias presentes en las actividades de terminaciones detalladas en la Tabla 8 “Niveles de Potencia Acústica de Maquinaria a Utilizar en la Fase de Construcción del Proyecto”. Al respecto, se aclara al Titular que si la etapa de terminaciones se encuentra en plena ejecución corresponde realizar mediciones de nivel de ruido de dichas obras en cada receptor, ya que la propia normativa vigente establece que predominarán las mediciones por sobre las estimaciones de nivel de ruido. Más aún, en caso de que no haya sido posible el ingreso a los receptores las mediciones deberían realizarse en un punto dentro de la línea de emisión para cada uno de ellos de tal modo que del resultado de dicha medición se aplique la atenuación por efecto de distancia y otras que sean pertinentes. Por ello, se deberá cumplir con la normativa vigente de realizar mediciones de nivel de ruido de las obras de terminaciones en cada receptor, según corresponda.
22. En el punto 6.1.2 “Fuentes de Vibración” del Anexo 3.2 “Estudio de Impacto Acústico” de la DIA, el Titular señala que para el estudio de los niveles de vibración emitidos por el Proyecto en cada receptor se considera la maquinaria de martillo demoledor según se muestra en la Tabla 10 “Indicadores de Vibración de Martillo Demoledor Medidos a 25 pies de Distancia” del mismo Anexo. Al respecto, se solicita al Titular ampliar la información si en las actividades de terminaciones se consideran obras de compactación de terreno o similares y si en ellas se utilizarán maquinarias tales como rodillo compactador o placa compactadora, ya que estas tienen un nivel de vibración mayor al considerado en la evaluación propuesta por el Titular.
23. En el punto 9 “Medidas de Mitigación” del Anexo 3.2 “Estudio de Impacto Acústico” de la DIA, el Titular propone una serie de medidas para el cumplimiento en materia de emisión de ruido que consistirían en Cierre de vanos y Barrera acústica flexible. Al respecto, dadas las observaciones anteriores, estas medidas de control de ruido deberán ser revisadas y rectificadas en caso de corresponder, así como proponer eventuales medidas de mitigación de vibraciones en caso de incumplimiento normativo.

#### **D.S. N°31/2016 del MMA**

24. Se solicita rectificar el cronograma de la Tabla 2 del Anexo 3.1 de la DIA, separando entre las obras ya ejecutadas del proyecto y las obras proyectadas, con el fin de poder evaluar correctamente el cumplimiento normativo del Proyecto. Al respecto, se aclara al Titular que los proyectos evaluados que sean aprobados con exigencias de compensación de emisiones sólo podrán iniciar la ejecución del proyecto o actividad al



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

contar con la aprobación del respectivo Programa de Compensación de Emisiones.

25. Se solicita aclarar por qué las emisiones de la actividad de demolición no se incluyeron en el Anexo 3.1 de la DIA, considerando que en el punto 1.5.6.1 del Capítulo 1 de la DIA, indica que existe dicha actividad para ambos condominios.
26. Se solicita aclarar la presentación del Anexo N°3.1 de la DIA, justificando la ausencia de la actividad Erosión de Material en Pila. En caso de aplicar, incorporar dicha actividad a la estimación de emisiones utilizando la metodología de la “Guía para la estimación de emisiones atmosféricas en la Región Metropolitana” (MMA, 2020).
27. Respecto a la actividad de escarpe, se solicita al Titular ampliar la presentación del Anexo 3.1 de la DIA en la Tabla 7, indicando la superficie a escarpar en hectáreas para todos los años de la fase de construcción, con el fin de justificar los valores presentados.
28. Se solicita ampliar la presentación del Anexo 3.1 de la DIA para la actividad “Compactación”, indicando el número de pasadas, velocidad y ancho de la compactadora, con el fin de corroborar los valores presentados.
29. Se solicita aclarar la presentación del Anexo 3.1 de la DIA, sobre la “Excavación”, se solicita especificar la cantidad de volumen a excavar para todos los años en que permita justificar el nivel de actividad presentado en la Tabla 10.
30. Se solicita rectificar la presentación del Anexo 3.1 de la DIA, de la actividad de “Carguío y Volteo de material”, se aclara al Titular que el nivel de actividad considera la totalidad de material removido es equivalente a las toneladas de material cargado más el descargado, es decir, igual al material trasladado, multiplicado por dos. Lo anterior, se solicita puesto que el Titular subestima la cantidad de material a transferir al indicar que *“solo corresponden a la cantidad de áridos utilizados, ya que el 100% del suelo excavado y esculpado es reutilizado”*. Al respecto, se aclara que el material se debe transferir independiente si este se dispone dentro o fuera del predio, por lo que no se aceptará la disminución de este nivel de actividad ya que implica una subestimación de emisiones y por lo tanto no da cumplimiento al artículo 19 del reglamento del SEIA. Adicionalmente, deberá ampliar la presentación incluyendo la estimación de emisiones asociada a todos los viajes internos y actividades emisoras para redistribuir el material dentro del predio, con el fin de no subestimar emisiones atmosféricas producto de estos movimientos de tierra y tránsito por vías no pavimentadas.
31. Se solicita ampliar la presentación incluyendo los medios de verificación que permitan acreditar que se reutilizó el 100% del material excavado y esculpado. Adicionalmente, deberá justificar los volúmenes declarados para excavación y escarpe en el Anexo 3.1 de la DIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

32. Se solicita al Titular aclarar si la metodología utilizada para la estimación de los viajes presentados en la Tabla 24 del Anexo 3.1 de la DIA, corresponde a la que indica la “Guía para la estimación de emisiones atmosféricas en la Región Metropolitana” (MMA, 2020).

Para aclarar el método utilizado se necesita el detalle de todo material transportado en las fases del Proyecto por año cronológico, incluyendo insumos, materia prima, residuos, vehículos livianos de supervisión, tolva, camión aljibe, etc. Además, presentar por cada ruta diferenciada, la cantidad de materiales a transportar, tanto en toneladas como en metros cúbicos, indicando también sus densidades respectivas. Se solicita incorporar la siguiente Tabla:

Tipo de material a transportar	Volumen (m <sup>3</sup> )	Densidad (ton/m <sup>3</sup> )	Peso (ton)	Tipo de Camión	Capacidad (m <sup>3</sup> )	Capacidad (ton)	Viajes (ida y vuelta)

En primer lugar, se divide el volumen de material a transportar, por la capacidad en metros cúbicos del camión que lo transporta, luego, este resultado se debe redondear al entero superior. De forma paralela, se dividen las toneladas de material a transportar, por la capacidad en toneladas del camión que lo transporta, y al igual que en el caso anterior, este resultado hay que redondearlo al entero superior. Finalmente, el número de viajes de ida corresponde al máximo entre los dos resultados obtenidos anteriormente, puesto que de esta manera se asegura que no se sobrepase la capacidad de los camiones, tanto en volumen como en peso. Para obtener los viajes de ida y vuelta, se debe multiplicar el valor seleccionado por dos.

33. Respecto a las rutas de viajes, se solicita ampliar la presentación del Anexo 3.1 de la DIA incluyendo un archivo KMZ, en donde se indiquen los caminos a utilizar en el proyecto para cada año y fase. Lo anterior se debe a que no se identifican la rutas que permiten visualizar correctamente todos los viajes, para ello debe presentar en detalle lo siguiente:

- a. Caminos no pavimentados al interior del predio del proyecto
- b. Caminos no pavimentados exteriores. En este caso deberá considerar los caminos no pavimentados al interior de los sitios de disposición final de residuos (acceso al sitio de disposición final hasta zona de volteo de material)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

c. Caminos pavimentados al interior del predio del proyecto

d. Caminos pavimentados exteriores

34. Se solicita ampliar la presentación del punto 4.3.3 del Anexo 3.1 de la DIA, correspondiente a “Combustión de vehículos en ruta”, incorporando medios de verificación que permitan acreditar el uso exclusivo de vehículos tipo Camión Pesados Diésel Euro V, tales como contratos, boletas, facturas, entre otros.
35. Se solicita ampliar la presentación del Anexo 3.1 de la DIA, indicando el nombre del sitio de disposición final del material Escombros y excedentes de tierra, correspondiente a residuos de la construcción. Se recuerda al Titular que para la estimación de emisiones por caminos no pavimentados exteriores se debe considerar los caminos asociados a los sitios de disposición de residuos autorizados por la Seremi de Salud de la Región Metropolitana por los que circulen los vehículos del proyecto ([http://seremi13.redsalud.gob.cl/?page\\_id=986](http://seremi13.redsalud.gob.cl/?page_id=986)).
36. Se solicita aclarar en la Tabla 41 del Anexo 3.1 de la DIA, cuál es la tecnología de control de emisiones que se utilizó para cada maquinaria. Lo anterior, ya que declara maquinaria STAGE V y distintos niveles Tier que no son consistentes entre sí. Por lo tanto, se solicitan los medios de verificación que permitan acreditar que se utilizó maquinaria con el estándar de control de emisiones declarado para cada caso. En caso de no poder presentar dicha información, deberá considerar el peor escenario de los factores de emisiones para combustión de maquinaria presentados en la Guía 2020.
37. Respecto a las emisiones por combustión se solicita al Titular rectificar la presentación del Anexo 3.1 de la DIA incluyendo toda la maquinaria utilizada en el Proyecto que implica combustión. Lo anterior, se solicita puesto que le Titular subestima emisiones al omitir maquinaria como el camión mixer durante la descarga de hormigón, bomba de hormigón, camión grúa en operación, entre otros.
38. Rectificar los días de lluvia declarados en el Tabla 55 del Anexo 3.1 de la DIA, considerando al menos el promedio de lluvia de los últimos 3 años.
39. Se solicita al Titular presentar los KMZ correspondientes a todas las áreas de movimiento de tierra (incluyendo escarpe, excavación, compactación y nivelación) y áreas de demolición en el Anexo el 3.1 de la DIA indicando claramente sus dimensiones, tal como es señalado en la “Guía para la estimación de emisiones atmosféricas en la Región Metropolitana” (MMA, 2020) disponible en <https://airerm.mma.gob.cl/guia-para-la-estimacion-de-emisiones-atmosfericas-en-la-rm/>, con el objetivo de corroborar las emisiones generadas por el Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

40. Se solicita al Titular actualizar el Anexo 3.1 “Emisiones” de la DIA, tomando en consideración las observaciones realizadas en el presente ICSARA y siguiendo los lineamientos de la “Guía para la estimación de emisiones atmosféricas en la Región Metropolitana” (MMA, 2020).

### III. Permisos Ambientales Sectoriales

#### PAS Componente Hídrico

41. En caso de identificarse cauces naturales que puedan ser intervenidos por las partes, actividades u obras del Proyecto, se solicita realizar un análisis de pertinencia de la aplicabilidad de los PAS relacionados al componente hídrico. En caso de aplicar, se requiere rellenar la siguiente Tabla Resumen, para definir las obras a las cuales le sean aplicables los artículos 41 y 171 del Código de Aguas (Modificación, Regularización o Defensa), siguiendo los lineamientos indicados en la Resolución DGA Exenta N°135/2020.

Nombre del Cauce	Descripción de la obra	Tipo de obra	PAS de Competencia DGA

En función de lo anterior, adjuntar los anexos PAS de competencia DGA aplicables de acuerdo con los lineamientos técnicos y formales establecidos en el Reglamento SEIA y en las guías trámites elaboradas por el Servicio de Evaluación Ambiental que correspondan.

#### PAS 140

42. Teniendo en consideración que el condominio Don Pedro se encuentra terminado y entregado, y el condominio Don Gaspar se encuentra en la etapa final de la fase de la construcción, los residuos generados ya han sido eliminados de la obra o en proceso de eliminación, por lo tanto, se solicita incorporar los antecedentes con los que se puedan verificar las cantidades generadas, transportadas y/o destinadas, señalando los sitios respectivos y ubicación.

43. En relación con lo indicado en el Anexo 4.1 PAS 140 de la DIA, referente a los planes de contingencia y emergencia, estos deben estar referidos a los generados en la gestión de los residuos respectivos, que pudieran generar una condición de impacto, debiendo incluir a lo menos y a modo de ejemplo, fallas en el retiro o demoras generados no atribuibles a la gestión del titular.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

44. Para el caso de la fase de operación, debe indicar cual es el destino probable de las instalaciones destinadas al comercio y caracterizar dichos residuos, señalando el tipo, cantidad y destino.
45. Se solicita al Titular actualizar el Anexo 4.1 PAS 140 de la DIA, tomando en consideración las observaciones realizadas en el presente ICSARA.

#### **PAS 142**

46. Teniendo en consideración que el condominio Don Pedro se encuentra terminado y entregado, y el condominio Don Gaspar se encuentra en la etapa final de la fase de la construcción, los residuos peligrosos generados ya han sido eliminados de la obra o en proceso de eliminación, por lo tanto, se solicita incorporar los antecedentes con los que se puedan verificar las cantidades generadas, transportadas y/o destinadas, señalando los sitios respectivos y ubicación.
47. Se solicita al Titular completar la información de los RESPEL generados incorporando a lo menos: Envases de diluyentes y pinturas, restos de diluyentes y pinturas, EPP en desuso, entre otros.
48. En relación con lo indicado en el Anexo 4.2 PAS 142, referente a los planes de contingencia y emergencia, estos deben estar referidos a los generados en la gestión de los residuos respectivos, que pudieran generar una condición de impacto, debiendo incluir a lo menos y a modo de ejemplo, fallas en el retiro o demoras generados, no atribuibles a la gestión del titular entre otros que deberá indicar.
49. Se solicita al Titular actualizar el Anexo 4.2 PAS 142 de la DIA, tomando en consideración las observaciones realizadas en el presente ICSARA.

#### **IV. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley**

##### **Áreas de Influencia (AI)**

50. Se solicita al Titular entregar las áreas de influencia de los componentes ambientales analizados en el SEIA, en formato SHP o KMZ junto con la ubicación de las partes y obras del proyecto, se recomienda al Titular revisar y aplicar la “Guía de Área de Influencia en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” (SEA, 2017).

##### **Recursos hídricos**

51. En el punto 2.3.2 del Capítulo 2 de la DIA, respecto al análisis de impactos en la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

componente hidrológica en el literal a) del Art 5 del RSEIA, el Titular declara que *“el proyecto no generará residuos líquidos o algún tipo de efluente sobre algún cuerpo de agua por lo que no habrá alteración sobre la calidad de cuerpos de aguas”*, sin embargo, no adjunta una caracterización lo suficientemente detallada de la escorrentía superficial natural y/o artificial del Área de Influencia del Proyecto, por lo tanto, se solicita al Titular incorporar un análisis a una escala adecuada del Área de Influencia del Proyecto sobre el recurso hídrico superficial donde se detalle mediante cartografías y archivos kmz la ubicación y trazado de todos los cursos de agua naturales o artificiales, en uso o desuso, permanentes o intermitentes identificados según sus nombres oficiales, adjuntando toda la información que considere necesaria para visualizar correctamente su relación con las obras del Proyecto.

52. En relación con el análisis de impactos sobre la componente hidrogeológica, el Titular informa en el punto 2.1.4.1.6 del Capítulo 2 de la DIA que *“según la red de pozos de monitoreos de la DGA, el pozo más cercano y vigente al Proyecto, es el pozo “Casas de Colo Colo” 3 km al noreste, que en su último registro disponible muestra un nivel freático de 19,9 m de profundidad para el 27-09-2023”*, sin embargo, en base a lo señalado en el ORD. D.G.A. RMS N° 766 del 13/06/2024 de la DGA *“la estación de monitoreo DGA más cercana al área de las obras corresponde a “Pozo Vertedero Cerros de Renca””*, ante lo cual se le solicita al Titular:

a) Incorporar un análisis de los niveles freáticos del Área de Influencia de las obras para la componente hidrogeológica en base a mediciones lo más representativas posibles de los niveles en la época más desfavorable o somera en pozos propios y/o de terceros.

b) Describir detalladamente la relación y distancia vertical entre el nivel freático y las obras y/o actividades del proyecto, en particular, excavaciones y cimientos o fundaciones, con énfasis en la descripción de la materialidad de las partes soterradas.

## **Cambio climático**

53. Se solicita al Titular relacionar las partes, obras y acciones del Proyecto con la Tabla 16 del Anexo 5.2 de la DIA y ampliar la conclusión considerando en particular como se vinculan los mapas de riesgo de “Olas de Calor” e “Inundaciones” con el emplazamiento y descripción del Proyecto.

54. Bajo las consideraciones en el marco del cambio climático, se sugiere que el Titular proponga un diseño de áreas verdes que permita favorecer la conservación de la biodiversidad, a través de la implementación de medidas in situ para el resguardo fauna vertebrada e invertebrada nativa, considerando al menos a mantener cubierta vegetal y corredores biológicos de vegetación (p.e. bandas florales), áreas de refugios de fauna



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

vertebrada de baja movilidad y de invertebrados (insectos, arácnidos, otros). Adicionalmente, se solicita aclarar al Titular si considera la inclusión de arbolado urbano en la vialidad interna del Proyecto, indicando tipo de especies, cantidad, y su ubicación en relación al tendido eléctrico.

55. En cuanto a la incorporación del análisis de cambio climático presentado en el Anexo 5.2 de la DIA, el Titular debe tener presente ampliar el análisis considerando las observaciones señaladas en el presente ICSARA y presentar nuevos anexos actualizados.

### **Medio humano**

56. En referencia al punto 3 del Anexo 3.5. de la DIA, el titular menciona que, para la determinación del área de influencia del medio humano, consideró diversos factores generadores de impacto, entre ellos: ruido, movilidad en fase de construcción y operación, emisiones atmosféricas, destacando lo siguiente: *“La creación de esta área de influencia se hizo en base a la revisión del estudio de impacto vial presente en la DIA, donde se detallan cuáles serán los ejes viales a utilizar por el proyecto, resaltando la importancia de la Autopista Vespucio Norte y las calles que articulan con ella.”* Por otro lado, en el mismo anexo en el punto 5.4.2. *“Características étnicas de la población”*, el titular menciona *“Por último, es importante destacar la presencia del Centro Ceremonial Inaltu Winkul, el cual se sitúa en el sector poniente del Cerro Colorado o La Cruz, contiguo al Cementerio Municipal de Quilicura. Está ubicado a una distancia de 1.3 kilómetros del área de proyecto y a 0.32 km del área de influencia establecida para el componente medio humano. Este centro ceremonial ocupa un terreno de 9.255 metros cuadrados, cedido en comodato por el Municipio en abril de 2016 bajo el Decreto Exento N°1348/16 para el uso de las asociaciones Arak Mapu, Rayen Mapu y la Comunidad sociocultural y Deportiva We Folil Mapu. El propósito principal de este espacio es fomentar la interacción comunitaria mediante. Cabe mencionar que este centro es el único sitio indígena reconocido de manera vaga en las entrevistas realizadas en terreno: “O sea, que se reúnan... Yo sé que pa allá al otro lado del cerro... hay una parte como...” En cuanto al acceso del Centro Ceremonial, este se encuentra frente al Cementerio Municipal de Quilicura, por la calle Camino Cementerio, una vía que bordea la ladera poniente del Cerro Colorado. Se puede acceder al lugar mediante transporte privado, a pie y medios no motorizados como la bicicleta, ya que no hay transporte público disponible en la zona. En este lugar, las agrupaciones indígenas se reúnen periódicamente para llevar a cabo sus ceremonias y ritos tradicionales...”*. Dado lo anterior, se solicita al Titular redefinir el AI de Medio Humano y ampliarla, incorporando a los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas (GHPPI) que comparten rutas de ingreso y egreso con el Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

57. Respecto al Área de Influencia (AI) para medio humano presentado en la Figura 4 del Anexo 3.5 de la DIA, se solicita justificar el motivo de dejar fuera del AI al sector Valle Lo Campino, el cual forma parte de la urbanización generada al sur de la autopista Vespucio Norte y generan en conjunto una zona aislada de otras zonas habitacionales, compartiendo vías de acceso y servicios.

58. En referencia con la Tabla 1. Universo aplicación entrevistas aplicadas del punto 4.1. del Anexo 3.5. de la DIA, el Titular enumera 8 personas entrevistadas. Al respecto, se puede mencionar:

- a) El Titular presenta diversos tipos de actores, no diferenciando entre actores tipos y actores claves.
- b) No presenta los grados de saturación de la información.
- c) El número de entrevistas presentadas no permite describir las dinámicas espaciales de la población.
- d) No considera el género al momento de realizar las entrevistas, por lo cual, dicho material no permite determinar si existen diferencias de género relacionadas con las dinámicas sociales en el territorio.

Dado lo anterior, se solicita al Titular ampliar el número de entrevistas y presentar los grados de saturación de la información. A modo de ejemplo, se presentan diversos autores que definen números de casos o puntos en los cuales se podría alcanzar la saturación teórica:

- a) *Charmaz (2006)*: 25 casos es adecuado para proyectos pequeños.
- b) *Ritchie et al (2003)*: muestras cualitativas suelen ser menores a 50 casos.
- c) *Thorogood (2009)*: 20 casos es adecuado para proyectos pequeños.

Se subraya que la muestra mínima aceptada según la metodología recomendada es de 20 entrevistas de actores tipos más entrevistas a actores claves. Una vez aplicadas las entrevistas y obtenidos los resultados, de ser necesario, se solicita al Titular utilizar dicha información para redefinir el área de influencia del medio humano y/o para caracterizar los grupos humanos presentes en el AI de Medio Humano (AIMH), caracterización que debe tener en cuenta de los movimientos socioespaciales actuales de los grupos humanos localizados próximos al emplazamiento del Proyecto.

Asimismo, el titular deberá analizar las características etarias y de género de las personas entrevistadas de manera de poder determinar si se presentan las características



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

adecuadas para poder “*visibilizar la existencia de hombres y mujeres en el AIMH de un proyecto determinado, así como las diferencias y desigualdades de género que pueden ser relevantes para la predicción y evaluación de impactos ambientales*”, tal como lo menciona el instructivo “Descripción del área de influencia del medio humano con enfoque de género” (Ver párrafo 4 de la página 3 en el siguiente enlace: [https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2018/02/06/oficio\\_n\\_171649\\_instructivo\\_descripcion\\_area\\_de\\_influencia\\_medio\\_humano\\_con\\_enfoque\\_de\\_genero.pdf](https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2018/02/06/oficio_n_171649_instructivo_descripcion_area_de_influencia_medio_humano_con_enfoque_de_genero.pdf)).

59. En lo relativo a lo presentado en el Anexo 3.5 de la DIA, en relación a “Estudio de Medio Humano”, en la página 21 se señala respecto a la muestra “*La técnica de recolección de datos consistió en entrevistas semiestructuradas con actores sociales relevantes, como juntas de vecinos del área de influencia del proyecto, habitantes cercanos al mismo y representantes de comunidades indígenas*”. Sin embargo, en la Tabla 1 del Anexo 3.5 de la DIA se indican 8 informantes, de los cuales no se presenta descripción de personas correspondientes a comunidades indígenas. Por lo tanto, se solicita al Titular incluir dentro de sus entrevistados a personas que se vinculen con el centro ceremonial y se reconozcan como perteneciente al pueblo indígena Mapuche relevando las temáticas de importancia del Centro Ceremonial *Inaltu Winkul*, formas y periodicidades temporales de uso del mismo, estrategias de acceso, lugares de uso y costumbres de su patrimonio cultural vivo, dentro o en el perímetro del espacio físico vinculado al AI de Medio Humano, además de los espacios ceremoniales. En base a las nuevas entrevistas se solicita al Titular que incorpore en la Adenda las pautas de entrevistas utilizadas en el levantamiento de información y sus transcripciones.
60. En referencia con el punto 4.2. del Anexo 3.5. de la DIA, se solicita al Titular aclarar cuales fueron los recorridos y/o rutas realizadas, asimismo mencionar los días y horarios utilizados para el trabajo de observación de terreno. Finalmente, mencionar los principales hallazgos obtenidos de la actividad.
61. En cuanto al punto 5 del Anexo 3.5. de la DIA, se solicita al Titular actualizar todo el apartado teniendo en consideración la modificación del AIMH solicitada en ICSARA y los nuevos grupos humanos.
62. En relación con el punto 5.1.2. del Anexo 3.5. de la DIA y las características de consolidación urbana que se presenta en el AIMH, se solicita al Titular complementar el apartado presentando una tabla y cartografía en la cual se presenten proyectos inmobiliarios que se encuentren dentro del AIMH redefinida y que cuenten con RCA aprobada y, respecto de los proyectos que no requieran ingresar al SEIA, se deben considerar los que cuentan con permisos de edificación vigentes o con recepción final aprobada.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

63. En la Tabla N°24 del Anexo 3.5 de la DIA se solicita corregir el cálculo total de la población calculada para las Viviendas Sociales Don Pedro y Don Gaspar, el cual no está calculado según el criterio de 3,1 habitantes por hogar que se indica en el párrafo anterior a la misma tabla.
64. En referencia al punto 5.2 del Anexo 3.5. de la DIA, se solicita al Titular considerar en la Dimensión demográfica el aumento demográfico del área de influencia de los grupos humanos teniendo en consideración los proyectos con RCA aprobada y, respecto de los proyectos que no requieran ingresar al SEIA, se deben considerar los que cuentan con permisos de edificación vigentes o con recepción final aprobada que se encuentren en el AIMH y no fuera de ella. Asimismo, actualizar la cartografía presentada en la Figura 23 del Anexo 3.5 de la DIA.
65. En cuanto al punto 5.3.3. del Anexo 3.5 de la DIA, el Titular menciona el Cementerio Municipal de Quilicura. Dado lo anterior, se solicita al Titular:
- a) Dada la cercanía del Cementerio Municipal, su relevancia y que comparten rutas de ingreso y egreso con el proyecto, se solicita incluirlo dentro del AIMH y presentar una caracterización detallada la cual permita utilizar la información como base del descarte de lo mencionado en el Artículo 7 del RSEIA.
  - b) Incluir las actividades turísticas que se realizan en el cordón de cerros que se localiza dentro del AIMH.
66. En relación con el punto 5.4. del Anexo 3.4. de la DIA, el Titular describe de manera general la presencia de GHPPI perteneciente al Ceremonial *Inaltu Winkul* y no describe al GHPPI denominado *Hailla Rewe*. Teniendo en consideración el acta de reunión enmarcada en la aplicación del Artículo 86 del RSEIA (Publicadas en la pestaña “Reunión con GHPPI (art. 86)” del Expediente de evaluación (Ver en el siguiente enlace:  
[https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id\\_expediente=2162151072](https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2162151072)), se solicita al Titular caracterizar, de fuentes primarias, cada una de las asociaciones indígenas presentes en el territorio que formen parte del AIMH del Proyecto. La caracterización debe ser detallada, incorporando la información que menciona el RSEIA en su artículo 18 e.10), último inciso:
- “Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas se describirán con particular énfasis los siguientes elementos:*
- a) Uso y valorización de los recursos naturales;
  - b) Prácticas culturales;



- c) Estructura organizacional;
- d) Apropiación del medio ambiente (uso medicinal, preparación de alimentos, entre otros);
- e) Patrimonio cultural indígena, incluyendo los lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de su cultura o folklore;
- f) Identidad grupal a través de los elementos culturales;
- g) Sistema de valores;
- h) Ritos comunitarios (significancia social del rito); y
- i) Símbolos de pertenencia grupal.”

Asimismo, considerar lo mencionado en el artículo 7 del RSEIA: “*Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.*” Finalmente, se menciona al Titular que la entrevista realizada al guardia del Centro *Inaltu Winkul* puede ser considerada como información general, pero en ningún caso puede ser utilizada para caracterizar los quehaceres, prácticas, rituales y/o costumbres de los GHPPI.

67. En referencia con el punto 3.4. del Anexo 3.4. de la DIA, se solicita al Titular presentar una cartografía en la cual se presenten todos los lugares de interés cultural mencionados en el apartado. Asimismo, deben incluir rutas del cuasimodo (incluyendo paradas de relevancia o descanso), senderos de senderismo, ciclismo u otra actividad realizada al aire libre (incluyendo sus accesos), organizaciones sociales, sectores de ferias libres, medialuna, muestras costumbristas y/o mercados que puedan localizarse dentro del AIMH. Asimismo, el titular debe complementar dicha información con fechas, horarios y/o periodos en los cuales se realizan dichas actividades.

68. En referencia con el Anexo 3.4. Informe Estudio de Impacto Vial, específicamente al punto 3.1. “Definición del área de influencia”, se solicita al considerar el peor escenario (proyectos con RCA, con permiso de edificación y/o con recepción final aprobada). En este contexto y, teniendo particular atención en las intersecciones de Pedro Riveros/Av. El Cementerio/Av. Américo Vespucio y Av. El Cerro, además de Av. Las Torres/Ismael Briceño y bien Ismael Briceño/C. Uno, se solicita al Titular considerar la totalidad del AIMH presentada en el Anexo 3.5 de la DIA, dado que el componente a estudiar es el Medio Humano. Por lo tanto, se solicita modelar el peor escenario, es decir, la totalidad del AIMH presentada en el Anexo 3.5 y considerar las posibles reasignaciones vehiculares.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

69. Se solicita al Titular indicar si las medidas del EISTU aprobado por el ORD.N°8247/2021 SRM - RM de 09 de abril del 2021 mencionado en el punto 3.1.1 del Anexo 3.4 y punto 1.2.2 del Capítulo 1 de la DIA, ya se encuentran ejecutadas y recepcionadas por el organismo correspondiente. Si solo se han implementado parcialmente las medidas, se solicita especificar cuáles han sido ejecutadas, según la recepción final correspondiente y cuáles aún están pendientes de ejecución.
70. Respecto a las medidas del EISTU presentadas como partes y obras del Proyecto en el punto 1.4.2.8 del Capítulo 1 de la DIA se solicita aclarar si han sido consideradas en la estimación de flujo vehicular inducido por el Proyecto y emisiones atmosféricas.
71. En el punto 10.1.2 del Anexo 3.4 de la DIA, el Titular indica que “*Se realizó una búsqueda de proyectos emplazados en la Puente Alto en la biblioteca del MTT*”. En relación con lo indicado, se solicita aclarar si se realizó correctamente la búsqueda correspondiente en la comuna de Quilicura, o bien hubo un error en considerar los proyectos de la comuna de Puente Alto. Lo anterior, considerando que el área donde se emplaza el Proyecto, y según lo visto en la visita técnica llevada a cabo el día 04 de junio del presente año, se evidencia un notorio crecimiento habitacional en la calle Pedro Rivero.
72. En relación con lo indicado en las observaciones anteriores, se solicita corregir el punto 10.4. “Determinación de estándares o niveles de servicio situación base” del Informe de Impacto Vial del Anexo 3.4 de la DIA.
73. Respecto a la fase de construcción del Proyecto, se solicita aclarar en el Anexo 3.4 de la DIA las rutas de camiones, cantidad de viajes de camiones, accesos a la instalación de faenas y cantidad de trabajadores.
74. En el Cuadro N°13 del Informe de Impacto Vial del Anexo 3.4 de la DIA, se presentan las rutas de ingreso y egreso vehiculares del proyecto en fase de operación. Sin embargo, se presenta como ruta de ingreso desde el norte y oeste “Camino El Cerro – Pedro Riveros”, siendo esta última actualmente unidireccional de oriente a poniente, por lo cual no permite el ingreso al proyecto desde esta dirección. Por lo tanto, se solicita rectificar la descripción de las rutas de ingreso del Proyecto, junto con la distribución de los flujos inducidos y actualizar la “Red Situación Actual” presentada en la Figura N°22 del Anexo 3.4 de la DIA.
75. Se solicita aclarar si en el punto 11.1 del Anexo 3.4 de la DIA se presentan las tasas de inducción del flujo generado por los locales comerciales, como también si fue considerado en el flujo total generado por el Proyecto, y el posterior análisis. Adicionalmente se solicita utilizar para transporte privado los mismos flujos utilizados en el EISTU aprobado del Proyecto. En relación al “PC2” del punto 11.1 del Anexo 3.4



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

de la DIA, en específico a los movimientos 14 y 12 de la intersección de Pedro Riveros con Camino Al Cerro, se solicita corregir dichos movimientos considerando que, desde la caletería de la Autopista Vespucio Norte, no se puede virar a la derecha en dicha vía. Por lo tanto, se solicita aclarar los resultados de las mediciones realizadas en dicho punto.

76. Respecto al punto 8.2 “Calibración” del Informe de Impacto Vial del Anexo 3.4 de la DIA, se solicita al Titular presentar el coeficiente de determinación entre los largos de cola medido y modelado.
77. Se solicita al Titular presentar en el Anexo 3.4 de la DIA, la red de modelación con Proyecto, debido a que no se presentan los nodos originados con los accesos de los condominios “Don Pedro” y “Don Gaspar”.
78. En relación con la periodización presentada en el Punto 3.3 del Informe de Impacto Vial de la DIA del Anexo 3.4 de la DIA, y el Excel de BBDD entregado como apéndice del Informe de Impacto Vial de la DIA. Se solicita aclarar la hora representativa de cada periodo de análisis presentado, debido a que en el cuadro N°3 del Anexo 3.4 de la DIA, se indica que el periodo PM – L corresponde entre las 07:00 – 08:00 hrs. y el periodo PT – L entre las 18:00 y 19:00 hrs. Sin embargo, según los datos presentados en la BBDD se estima que el periodo PM – L es de 07:00 – 08:00 hrs, y el periodo PT – L es de 17:45 a 18:45 hrs. Por lo tanto, se solicita aclarar esta situación.
79. Se solicita indicar el periodo en el cual fue analizado la densidad de franjas de circulación peatonal del Anexo 3.4 de la DIA, entendiendo que los periodos puntas peatonales no son obligatoriamente iguales al de vehículos privados, debido a que la dinámica horaria de movilidad entre vehículos privados y peatones es distinta.
80. Se solicita al Titular aclarar si consideró dentro del estudio vial del del Anexo 3.4 de la DIA la feria que indica la I. Municipalidad de Quilicura en su Oficio N° ALCALDICIO-00818/2024 del 15 de junio de 2024, donde señala “*que funciona los sábados en AV. Las Torres entre Ismael Briceño y Doctor Lira Valencia.*”
81. Se solicita aclarar lo señalado en el punto 3.4 del Anexo 3.4 de la DIA, donde menciona que el año 2025 se utilizará como cortes temporales, es decir a partir de ese año de determina la situación base y situación con Proyecto, por lo tanto, se solicita al Titular aclarar el corte temporal para analizar las afectaciones viales de la fase de construcción.

### **Plan de seguimiento de variables ambientales relevantes**

82. Se solicita al Titular actualizar el Anexo 5.3 “Plan de seguimiento de variables ambientales relevantes” de la DIA, tomando en consideración las observaciones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

realizadas en el presente ICSARA.

### **Monitoreo participativo**

83. Se solicita al Titular incluir un Monitoreo Participativo, el cual debe ser distinto de la propuesta en el Anexo 5.4 de la DIA, dado que el monitoreo no es lo mismo que el Plan Comunicacional. Tal como lo define el Artículo 2, letra g bis) del RSEIA, el Monitoreo participativo es el proceso mediante el cual el titular incorpora a la comunidad en el seguimiento de las fases del desarrollo de un proyecto mediante la entrega de información, reportes, mediciones, realización de capacitaciones, coordinación de visitas de terreno u otras que den cuenta del desarrollo del proyecto o actividad, en cualquiera de sus fases. Este debe estar ligado a uno o varios componentes ambientales y ser utilizados como un mecanismo a través del cual la ciudadanía puede ejercer su derecho a participar e intervenir en la vigilancia de los componentes ambientales en su territorio.
84. Se solicita al Titular actualizar el Anexo 5.4 “Monitoreo Participativo” de la DIA, tomando en consideración las observaciones realizadas en el presente ICSARA.

### **Artículo 5 del RSEIA. Riesgo para la salud de la población**

85. Se solicita al Titular presentar los antecedentes necesarios para poder verificar que el Proyecto ha sido evaluado bajo la peor condición ambiental según indica la “Guía para la predicción y evaluación de impactos por ruido y vibración en el SEIA” (SEA, 2019), en particular lo respectivo a la descripción de receptores y objeto de protección.
86. El Titular debe tener presente que en caso de superar los límites establecidos en el artículo 64 del PPDA deberá ampliar la presentación del Anexo 3.1 de la DIA incluyendo un Programa de Compensación de Emisiones preliminar. Además en caso de requerir compensación de emisiones, se solicita al Titular actualizar el análisis realizado en el Capítulo 2 de la DIA, sobre el riesgo a la salud de las personas en atención al descarte del artículo 5 del RSEIA y presentar un modelo de dispersión de emisiones atmosféricas, de acuerdo a la “Guía para la evaluación ambiental del riesgo para la salud de la población (segunda edición)” (SEA, 2023) y el documento “Criterio de Evaluación en el SEIA: Impacto de emisiones en zonas saturadas por material particulado respirable MP10 y material particulado fino respirable MP2,5” (SEA, 2023).
87. Se solicita al Titular actualizar el descarte del art. 5 del RSEIA realizado en el Capítulo 2 de la DIA, en base a las observaciones realizadas en el presente ICSARA.

### **Artículo 6 del RSEIA. Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables**

88. En base al análisis del Art. 6 letra a) del RSEIA que realiza el Titular en el punto 2.3.3



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

del Capítulo 2 de la DIA para descartar una afectación significativa sobre la *“La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes”*, se solicita al Titular actualizar el descarte de impactos del recurso natural suelo como sustento de la biodiversidad considerando la Guía de Evaluación de Impacto Ambiental referida a los Efectos Adversos Sobre los Recursos Naturales Renovables (SEA 2022).

89. Se solicita al Titular actualizar el descarte del art. 6 del RSEIA realizado en el Capítulo 2 de la DIA, en base a las observaciones realizadas en el presente ICSARA.

**Artículo 7 del RSEIA. Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos**

90. Considerando lo señalado en el punto 3.1 de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA (SEA, 2019), que menciona: *“en cuanto a la evaluación de los impactos ambientales producidos por los proyectos inmobiliarios en su condición más desfavorable, la identificación de impactos ambientales deberá considerar la caracterización del área de influencia con los proyectos con RCA aprobada y, respecto de los proyectos que no requieran ingresar al SEIA, se considerarán únicamente los que cuenten con permisos de edificación vigentes o con recepción final aprobados, que puedan ser relevantes y que justifiquen su consideración”*, se solicita al Titular incorporar al análisis de descarte de la letra b) del artículo 7 del RSEIA, los proyectos con RCA y/o permiso de edificación otorgados insertos en el área de influencia del Estudio de impacto Vial del Anexo 3.4 de la DIA, donde se solicita indicar una descripción de cada proyecto con la estimación del flujo generado por cada uno y el valor resultante considerarlo como parte de la situación base a analizar.

91. Se solicita que el descarte del literal b) del art. 7 del RSEIA, se realice para cada fase del Proyecto el análisis de “Transporte de Otros Modos”, considerando la situación actual, situación base, situación con Proyecto y situación con Proyecto mejorado. En particular, el Proyecto ya presenta un estudio sectorial aprobado, el cual se debe considerar como parte de la evaluación ambiental respecto al análisis de Transporte privado en fase de operación.

92. Respecto al descarte del literal c) del Art. 7 del RSEIA se solicita al Titular considerar lo siguiente:

- a) Aumento demográfico del área de influencia de los grupos humanos teniendo en consideración los proyectos con RCA aprobada y, respecto de los proyectos que no requieran ingresar al SEIA, se deben considerar los que cuentan con permisos de edificación vigentes o con recepción final aprobada.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

- b) Se solicita indicar en el punto 5.5.2 del Anexo 3.5 de la DIA cuáles son los establecimientos de la oferta pública de salud que se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto, separando la oferta de CESFAM y CECOSF de la oferta de SAPU, dado que atienden requerimientos diferentes. Adicionalmente, se solicita indicar la capacidad de atención de recintos públicos y privados dentro del área de influencia.
- c) En el caso de evaluar el escenario en el que la población será atendida en otras comunas o fuera del área de influencia del Proyecto, se debe indicar la forma en que se considera el traslado y el potencial aumento en los tiempos de desplazamiento, en las vías utilizadas desde el Proyecto hacia los servicios, de acuerdo con lo indicado en la página 77 de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA (SEA, 2019).
- d) En función de la población escolar identificada en el punto 5.5.3 del Anexo 3.5 de la DIA, se solicita presentar el déficit que pudiese existir en la situación proyectada, indicando qué proporción correspondería al Proyecto en evaluación.
- e) En relación a la conclusión respecto de la afectación relacionada a el equipamiento de educación, se solicita considerar solamente como oferta dentro del AI aquellos recintos que se emplazan dentro del AI, y en caso de incluir a establecimientos aledaños al AI, se solicita indicar su distancia con el Proyecto. También se debe considerar el nivel de educación impartido en cada uno y si son recintos públicos, particulares subvencionados o particulares.
- f) Capacidad de matrícula de los establecimientos educacionales preescolares y escolares que se localizan en el área de influencia del proyecto o aledaños a ésta. Asimismo, se solicita al titular presentar un cálculo estimativo de la población en edad preescolar y escolar (1-19 años) proyectada para el área de influencia del proyecto, teniendo en consideración el escenario más desfavorable.
- g) Si se va a asumir que la población escolarizada acudirá a otras comunas o fuera del área de influencia, se debe indicar la forma en que se considera el traslado y el potencial aumento en los tiempos de desplazamiento, en las vías utilizadas desde el Proyecto hacia los servicios, de acuerdo con lo indicado en la página 77 de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA (SEA, 2019).
- h) Tiempos de desplazamientos actuales y proyectados (fase de operación) desde el proyecto hacia los establecimientos educacionales, considerando el aumento demográfico del área de influencia de los grupos humanos teniendo en consideración los proyectos con RCA aprobada y, respecto de los proyectos que no requieran ingresar al SEIA, se deben considerar los que cuentan con permisos de edificación vigentes o con recepción final aprobada.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

- i) Se solicita aclarar si el diseño de áreas verdes del Proyecto cumple con el estándar de áreas verdes por habitante recomendado por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano (CNDU), el cual se sugiere para calcular la superficie recomendada según la población del proyecto. En caso de no ser así, se solicita realizar un estudio de déficit actual de áreas verdes. En primera instancia, se deberá indicar cuál es la superficie de m<sup>2</sup> de áreas verdes por habitante dentro del AI. A continuación, deberá indicarse cuál es la superficie de áreas verdes de libre acceso que hay en el área de influencia, excluyendo las que son de acceso restringido. En relación con lo anterior, y con criterios de acceso efectivo, se deberá indicar si existirá afectación al nivel de acceso a espacios públicos por parte de la comunidad.

93. En referencia con el punto 6 del Anexo 3.5. de la DIA, en donde se presentan los antecedentes para descartar alteración significativa a los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos, se solicita al titular actualizar dicho apartado teniendo en consideración la información solicitada en este ICSARA.

94. Se indica al Titular que en caso de ocupar las obras de mejoramiento vial para el análisis del descarte del literal b) del artículo 7 del RSEIA (como por ejemplo las medidas del EISTU); deberá integrar la totalidad de estas en la descripción del proyecto. Además, cabe mencionar que el EISTU es un instrumento sectorial que evalúa el transporte privado, y no considera en su análisis el transporte en “Otros Modos”, por lo tanto, para descartar una alteración significativa en los tiempos de desplazamiento sobre el medio humano, se requerirá complementar dicha información, señalando en el punto 11 del Anexo 3.4 de la DIA el tipo de transporte y la fase del Proyecto que se analiza en el “Diagnóstico situación con Proyecto”.

95. En relación con el punto 5.4. del Anexo 3.4. de la DIA, se solicita al Titular presentar una cartografía que presente la información referida a los diversos centros de cultos de los GHPI georreferenciada. Utilizar dicha información para el descarte de lo mencionado en el artículo 7 literal d).

96. Se solicita al Titular actualizar el descarte del art. 7 del RSEIA realizado en el Capítulo 2 de la DIA, en base a las observaciones realizadas en el presente ICSARA.

#### **Artículo 8 del RSEIA. Localización y valor ambiental del territorio**

97. Se solicita al Titular actualizar el descarte del art. 8 del RSEIA realizado en el Capítulo 2 de la DIA, en base a las observaciones realizadas en el presente ICSARA.

#### **Artículo 9 del RSEIA. Valor paisajístico o turístico**

98. En referencia a lo declarado por el Titular en el punto 2.3.6 del Capítulo 2 de la DIA donde indica: “(...) se puede determinar que el Proyecto no obstruirá la visibilidad de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

zonas con valor paisajístico ni alterará atributos de zonas con valor paisajístico.” Al respecto, se solicita al Titular realizar un análisis sobre el valor paisajístico del AI del Proyecto, no solo desde el uso de suelo para determinar si el proyecto afectará una zona con valor paisajístico, para lo cual deberá utilizar la “Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental Valor Paisajístico en el SEIA” (SEA, 2019). En base a lo anterior, se solicita actualizar el descarte del Art. N°9 del RSEIA.

**Artículo 10 del RSEIA. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural**

99. En referencia al punto 8.1 del Anexo 3.6 de la DIA se solicita adjuntar en Adenda el archivo KMZ de la inspección visual arqueológica realizada en el predio del Proyecto.

Adicionalmente, en el segundo párrafo de la página 41 del Anexo 3.6. “Arqueología y Patrimonio Cultural Terrestre” de la DIA se señala: *“No obstante, a lo anterior, al igual que el proyecto vecino y sus antecedentes, se consideró oportuno, la realización de un monitoreo arqueológico permanente en el área del proyecto, por un arqueólogo y/o licenciado en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial. Donde se deberán realizar charlas de inducción por el profesional especialista en arqueología a cargo del monitoreo a todo el personal o trabajadores presentes en proyecto, sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra”*. A partir de esto, se infiere que se realizó monitoreo arqueológico permanente durante las actividades que implicaron movimientos de tierras, además de charlas de inducción a las/os trabajadoras/es del proyecto, por tanto, se solicita adjuntar en una próxima adenda los informes correspondientes a dichas actividades.

El último párrafo de la página 27 del Anexo 3.6. “Arqueología y Patrimonio Cultural Terrestre” de la DIA indica: *“Se logró excavar una superficie total a intervenir de 65 metros cuadrados, que han permitido configurar una cronología tentativa de ocupación, permitiendo instaurar una frecuencia en evidencias de material cultural entre un rango promedio de 10 a 100 cm”* (...). La presencia y ubicación de dicho párrafo da a entender que se realizó una caracterización arqueológica en el terreno correspondiente al proyecto en estudio, por tanto, se solicita corregir la redacción del documento.

100. Se solicita al Titular actualizar el descarte del art. 10 del RSEIA realizado en el Capítulo 2 de la DIA, en base a las observaciones realizadas en el presente ICSARA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

## **V. Plan de prevención de contingencias y de emergencias**

101. Respecto a las bodegas de almacenamiento de combustible mencionadas en el punto 1.5.4.4 del Capítulo 1 de la DIA, se solicita al Titular precisar con mayor detalle las medidas que garanticen la no contaminación del suelo, subsuelo y recurso hídrico superficial y/o subterráneo a partir del manejo de estas sustancias, considerando medios de abastecimiento, zonas de carga y descarga, almacenamiento y transporte.
102. En materia de emergencias y contingencias relacionadas con el recurso hídrico, se solicita al Titular ampliar el Anexo 5.1 de la DIA y comprometer el dar aviso a la SMA dentro de las 24 horas siguientes al evento, en lugar de los 3 días hábiles indicados.
103. En relación con el Plan de contingencia y de Emergencias descrito en el Anexo 5.1 de la DIA, se solicita al Titular incluir el dar aviso vía telefónica a la Dirección General de Aguas de la región Metropolitana en aquellas medidas del Plan de Contingencias y emergencias en materias de recursos hídricos.
104. Respecto al Plan de Contingencias y Emergencias en el punto 6.3 Tabla 26 del Anexo 5.1 de la DIA se solicita al Titular incluir a la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS y de la Jefatura Provincial Santiago de dicho Servicio.

## **VI. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad**

105. En consideración a lo declarado en el Anexo 7 “*Fichas Ambientales*” de la DIA y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el Titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA para todas las fases del Proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:
  - Descripción del Proyecto
  - Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la ley que dan origen a la necesidad de efectuar un estudio de impacto ambiental.
  - Plan de seguimiento de variables ambientales relevantes
  - Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable
  - Compromisos Ambientales Voluntarios



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

Las nuevas fichas deberán presentarse de acuerdo con el siguiente formato, deberán ser autocontenidas, indicando, además, las referencias respectivas (capítulo de la DIA, Anexo, entre otros) respecto de la información presentada.

### 1. Antecedentes

<b>IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
<b>ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO</b>	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
<b>LOCALIZACIÓN</b>	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

### 2. Partes, Obras y Acciones

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		<i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

		<i>aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Carácter</b>	<b>Fase</b>
<i>[Nombre acción 1]</i>		<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>			<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>

### 3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
<b>Fase de</b> [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

Parte, obra o acción que establece el término.	
--	--

Mano de obra	
<b>Fases</b>	<b>Número máximo de personas</b>
Construcción	
Operación	
Cierre	
<b>Total</b>	

#### 4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

#### 5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

#### 6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

	<i>que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO<sub>2</sub>, NH<sub>3</sub>, etc.]</i>	<i>[Emisión n]</i>

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>
<i>[Emisión o efluente n]</i>	<i>[Emisión o efluente n]</i>

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
Ruido	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>
<i>[Emisión n]</i>	<i>[...]</i>

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n]</i>

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
---	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

### 7. Productos generados y Actividades de mantención

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre de la Mantención 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantención n]	[Describir la mantención]

### 8. Planes de Contingencias y Emergencias

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Riesgo o contingencia</b>	
	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

	<i>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]</i>
Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia</b>	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, DIA o DIA complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b>	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, DIA o DIA complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del RSEIA

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del RSEIA

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental no Significativo n	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del RSEIA

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

Impacto ambiental no Significativo	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

<p>Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[<i>Antecedentes</i>]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[<i>Antecedentes</i>]</p>
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</li> <li>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</li> <li>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</li> </ul>	<p>[<i>Antecedentes</i>]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]
i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del RSEIA

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del RSEIA

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del RSEIA

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del RSEIA

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

#### 10. Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes

Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
7.1.10.1.1 Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i>	
Impacto asociado  <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s) <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento  <i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control  <i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

Parámetros a monitorear <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Límites permitidos o comprometidos <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro <i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
<b>FASE DE OPERACIÓN</b>	
7.1.10.1.2 Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo "agua")]</i>	
Impacto asociado  <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s)  <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento  <i>[Es más general que la "variable ambiental". Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería "agua"]]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

<i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>	
Parámetros a monitorear <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Límites permitidos o comprometidos <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro <i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
FASE DE CIERRE	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
7.1.10.1.3 Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i>	
Impacto asociado  <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s) <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento  <i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear [Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos [Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro [Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]	

## 11. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

	<i>han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>
--	---

\*Se hace presente al Titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

## 12. Permisos Ambientales Sectoriales

Permiso [ <i>nombre del permiso 1</i> ] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[ <i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i> ]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[ <i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i> ]

## 13. Compromisos Ambientales Voluntarios

Compromiso ambiental voluntario – [ <i>Nombre del compromiso voluntario 1</i> ]	
Impacto asociado [ <i>si aplica</i> ]	[ <i>Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.</i> ]
Fase del Proyecto a la que aplica	[ <i>Construcción/operación/cierre.</i> ]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [ <i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.</i> ]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [ <i>El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.</i> ] <u>Forma:</u> [ <i>La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones,</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

	<p><i>materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</i></p> <p><i><b>Oportunidad:</b> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i></p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<p><i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i></p>
Forma de control y seguimiento	<p><i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i></p>

En relación con las tablas solicitadas anteriormente, se solicita al Titular lo siguiente:

- a) Para los casos en que el Titular requiera (para un mejor entendimiento de su información presentada) incorporar alguna tabla, al interior de las tablas de la Ficha Resumen, se solicita poner bajo la tabla la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda o anexo en donde se encuentra la información.
- b) Se solicita al Titular que la información en las tablas de la Ficha resumen, sea de manera auto contenida, es decir, no establecer sólo referencias a capítulos o anexos de la DIA o Adenda, sin informar el contenido que requiere la ficha. Sin perjuicio de lo cual, la información que se cite en la tabla debe estar referenciada a la DIA, Adenda o anexo respectivo.
- c) Presentar los antecedentes de acuerdo a lo indicado en la descripción de los contenidos en el formato de las tablas de la Ficha resumen.

## **VII. Relación del Proyecto con planes evaluados estratégicamente**

106. Se solicita al Titular ampliar lo informado en el punto 3.1.1.13 del Capítulo 3 de la DIA Decreto con Fuerza de Ley N°458/1976 Ley General de urbanismo y Construcciones, indicando las medidas que se realizarán para dar cumplimiento al artículo 8.4.1.3 numeral 6 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, respecto a la zona de protección del aeropuerto Arturo Merino Benítez, considerando que el Proyecto se encuentra localizado dentro de esa zona. Respecto a lo anterior y de acuerdo con lo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

establecido en el artículo 5 de la Ley 16.752, donde las construcciones e instalaciones en la zona de aproximación de los aeródromos públicos y en los terrenos circundantes a las instalaciones de ayuda a la navegación aérea, requerirán siempre la autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Se solicita al Titular del proyecto enviar los antecedentes a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), a fin de llevar a cabo el estudio aeronáutico correspondiente. Finalmente, para más información y conocer los antecedentes específicos que debe proporcionar, le recomendamos visitar nuestro sitio web <https://servicios.dgac.gob.cl/fapa-web/ciudadano.html#/ingreso> o al teléfono como también al correo electrónico.

### **VIII. Relación del Proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo comunal**

107. En relación con lo que se ha presentado respecto al Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de Quilicura (Capítulo 4 de la DIA, páginas 42 en adelante); en el punto 1.3 de la Tabla 9 se indica *“1.3. Promover e incentivar la convivencia y encuentro social de los diferentes actores comunales, a través de espacios de desarrollo y bienestar colectivo”*, donde en su relación con el Proyecto señala *“El proyecto se relaciona con el presente objetivo, debido a que al proporcionar viviendas de integración social que promueven la diversidad sociocultural y el desarrollo colectivo, creando espacios de integración e inclusión social dentro de la comunidad”*, en base a lo cual la I. Municipalidad de Quilicura en su Oficio N° ALCALDICIO-00818/2024 del 15 de junio de 2024 solicita al Titular presentar *“acciones o coordinación con alguna dependencia Municipal, para la generación de acciones orientadas a apoyar el desarrollo de dicho objetivo.”*

### **IX. Relación del Proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional**

108. En lo referente a lo presentado en el punto 4.3 en el apartado relativo a *“Política Regional Indígena Urbana, Región Metropolitana de Santiago, 2017 – 2025”*, presentado en el capítulo 4 en el objetivo estratégico 2: *“Cultura, identidad y patrimonio indígena”*, en el punto 2.1. *“Restaurar y conservar el patrimonio material e inmaterial, y generar infraestructuras/espacios (especialmente donde no hay), para el desarrollo y difusión de las culturas indígenas”*. En el documento en análisis se indica que *“El Proyecto no está vinculado directamente con el objetivo estratégico actual. Por lo tanto, no contribuye ni va en contra de dicho objetivo”*, sin embargo, la I. Municipalidad de Quilicura en su Oficio N° ALCALDICIO-00818/2024 del 15 de junio de 2024, indica que *“el Área de Influencia definida por el Proyecto colinda directamente con el camino de acceso al “Centro Ceremonial Inaltu Winkul”, el que en la actualidad es un espacio de uso permanente por de 3 (tres) Comunidades Mapuches, como de personas*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

*individuales de dichos colectivos, quienes asisten en distintos momentos a realizar sus acciones relativas a su cosmología; realizándose además de forma periódica encuentros colectivos a los que asisten personas de comunidades de Pueblos Originarios provenientes de otras comunas para realizar las conmoraciones y rogativas correspondientes a fechas de importancia como el fin de año, el inicio de cambio estacional y otros similares.”. Por lo tanto, se solicita al Titular reevaluar el vínculo que existe entre el Proyecto y la Política Regional Indígena Urbana, RM, 2017-2025.*

109. Considerando las observaciones del ICSARA atinentes a incorporar en el análisis del componente de Medio Humano y Área de Influencia la existencia de GHPPI en las cercanías del Proyecto, se solicita al Titular reevaluar el vínculo que existe entre el Proyecto y la Política Regional Indígena Urbana, RM, 2017-2025 presentada en el Capítulo 4 de la DIA.

### **Estrategia Regional de Desarrollo 2012 – 2021, de la Región Metropolitana de Santiago (ERD)**

#### **Lineamiento Estratégico: Santiago Región Integrada e Inclusiva**

#### **Objetivo Estratégico: Promover la consolidación de polos de desarrollo regional y metropolitano.**

110. Dada la duración de las obras, las características viales de la zona de construcción del mismo y la eventual convergencia temporal con otras obras en el sector, se solicita al Titular tomar en cuenta las afectaciones que tendrá esta iniciativa en el espacio público circundante, para lo cual se solicita:

- a) Disponer de estacionamientos interiores o arrendar espacios a fin de no utilizar las calles cercanas con vehículos de personal de las obras, de forma de no aumentar la carga que significa ello en el espacio público.
- b) No realizar actividades que involucren el tránsito, detención y circulación de vehículos pesados en horario punta mañana o punta tarde, fuera del área de construcción utilizando vías del entorno destinadas al tránsito.
- c) En relación con los cierres perimetrales a ejecutar asociados a la fase de construcción del Proyecto, se solicita indicar si el Proyecto considera, iluminación exterior, medidas de seguridad con enfoque de género, incorporación de medidas de urbanismo táctico sobre el cierre, y en general diseños pensados en eliminar espacio oscuro e inseguro. Al respecto, se solicita articular a modo de un Compromiso Ambiental Voluntario medidas de Seguridad e Iluminación con participación vecinal y elementos de arte sobre muro de cierre.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

111. Se solicita al Titular adquirir el Compromiso Ambiental Voluntario de establecer un porcentaje de mano de obra a contratar que se encuentre efectivamente residiendo en la comuna, con la finalidad de asegurar que sean trabajadores locales. Para esto, resulta esencial que el Titular se vincule y requiera el apoyo de la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) de la Municipalidad de Quilicura para focalizar dichos puestos.

**Objetivo Estratégico: Aportar en la generación de un hábitat residencial integrado a la ciudad**

112. Se solicita al Titular indicar las medidas y diseño para asegurar el acceso universal del proyecto habitacional y espacios comunes que son parte del Proyecto. Considerando, entre otros, el acceso de estacionamientos preferentes, baños adaptables, rampas, etc.

113. Se solicita detallar número de ascensores que se crearan en relación a la proyección de la nueva población que recibirá este Proyecto.

114. En el marco de las obras de mejoramiento de espacio público que lleve a cabo el proyecto, se solicita adquirir un Compromiso Ambiental Voluntario para el soterramiento de redes eléctricas del Proyecto.

**Objetivo Estratégico: Incentivar la recuperación y valorización de identidades territoriales (locales, barriales) al interior de la región.**

115. Se solicita al Titular incorporar al Capítulo 6 de la DIA el Compromiso Ambiental Voluntario de contar con una Sede Social, donde los futuros vecinos puedan hacer uso y disponer de dicho espacio, a fin de permitir la organización vecinal y la cohesión del tejido social.

**Lineamiento Estratégico: Santiago Región Equitativa y de oportunidades**

**Objetivo Estratégico: Equilibrar la existencia de áreas verdes y espacios recreativos en las comunas de la región.**

116. Se solicita al Titular ampliar la información del punto 1.4.2.6 “Áreas verdes” del Capítulo 1 de la DIA indicando la superficie de áreas verdes junto con el tipo y cantidad de especies, considerando el porcentaje de nativo/endémico y su demanda hídrica, con la finalidad de evaluar si las áreas verdes del Proyecto están diseñadas en función a la calidad de vida de los futuros beneficiarios y clarificar si el paisajismo optimiza la eficiencia hídrica.

117. Se recomienda al Titular suscribir un Compromiso Ambiental Voluntario sobre “Plan de Manejo del área verde comunitaria”, con el objetivo de salvaguardar las formaciones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

vegetacionales y flora, endémicas y/o nativas presentes y/o potenciales en el lugar, por medio de diversas acciones de cuidado y protección que aseguren su sobrevivencia a mediano y largo plazo.

### **Lineamiento Estratégico: Santiago Región Segura**

#### **Objetivo Estratégico: Promover un uso responsable y seguro del territorio, en relación con riesgos potenciales por amenazas naturales y antrópicas en la región**

118. Se solicita al Titular suscribir un Compromiso Ambiental Voluntario de sostener reuniones de coordinación con bomberos, a fin de evaluar riesgos potenciales, rutas de acceso, costos posibles, consecuencias y efectos de emergencias, a fin de incluir dichas recomendaciones en el “Plan de Emergencia y Contingencias” del Proyecto.
119. Respecto al uso de Hormigón durante la fase de Construcción, se solicita aclarar al Titular si cuenta con un Protocolo de uso y medidas de contingencia ante derrame de aguas utilizadas en el procedimiento de limpieza por Hormigón, tanto de ruedas y canoas, al igual que aquellas utilizadas para la limpieza de equipos que se utilizan y/o manipulan con dicho material.

### **Lineamiento Estratégico: Santiago Región Limpia y Sustentable**

#### **Objetivo Estratégico: Promover un uso sustentable y estratégico del agua**

120. Se solicita al Titular suscribir el Compromiso Ambiental Voluntario de captación y acumulación de aguas lluvias, con la finalidad de ser utilizadas en el riego de áreas verdes internas, así poder contar con un suministro hídrico independiente, que permita mantener las áreas verdes sin requerir ni utilizar otras fuentes.
121. Se requiere al Titular indicar si cuenta con almacenamiento de agua potable, que sea utilizada por los futuros vecinos cuando se cuente disponible en las redes de suministro normales. Para esto se debe indicar la ubicación de dichos estanques, capacidad y horas de suministro independiente a tener.
122. Dada la relevancia del tema, se reitera que, en el marco de la promoción de medida de construcción sustentable, se solicita al Titular indicar si el proyecto en evaluación contempla medidas relativas a la gestión eficiente del recurso hídrico durante su fase de operación.

#### **Objetivo Estratégico: Promover un sistema regional de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos**

123. Al respecto y considerando la “Guía de Buenas Prácticas Ambientales para la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

Construcción” (2017, Cámara Chilena de la Construcción), se solicita al Titular indicar si considera realizar Capacitaciones al Personal que se tendrá durante el Proyecto sobre el Reciclaje y Gestión adecuada de residuos, con la finalidad de instalar capacidad para la gestión adecuada durante la fase de construcción y operación del Proyecto.

124. Se sugiere al Titular adquirir el Compromiso Ambiental Voluntario de proporcionar un espacio para instalar un sistema de Compostaje o Lombricultura, donde se realice la reutilización de la fracción orgánica propio de los residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, indicando el sitio donde se establecería dicho sistema, plazos e indicadores de cumplimiento, donde se pretenda reducir los desechos que son entregados a la Municipalidad.

### **Objetivo Estratégico: Aportar en la disminución de la contaminación atmosférica en la región**

125. Respecto al Decreto 58/2018 MINVU sobre la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que fomenta la construcción de techos verdes que contemplen especies vegetales y/o paneles fotovoltaicos, se solicita al titular evaluar la incorporación de este tipo de tratamiento, considerando los beneficios ambientales que presta al medio ambiente de la ciudad, relacionados con la captura de material particulado y la disminución de las islas de calor (beneficios bioclimáticos).
126. Se solicita al Titular suscribir como Compromiso Ambiental Voluntario presentar Proyecto Paisajístico aplicado a cierres, espacios comunes, accesos y estacionamientos, incluyendo especies nativas en las zonas de áreas verdes, como por ejemplo Peumo (*Cryptocarya alba*), Quillay (*Quillaja saponaria*) y Algarrobo (*Prosopis chilensis*), entre otros. Gobierno Regional recomienda que al menos un 60% de las especies a incorporar sean nativas y tengan un estado de desarrollo superior a los 2.5 metros de altura y grosor de al menos 2 pulgadas; esto en el marco de la crisis hídrica y las acciones de colaboración necesarias para enfrentar el cambio climático en la zona central del país. (como referencia el MINVU tomar el “Manual Técnico de Construcción y Requisitos Mínimo para Parques, Plazas, Áreas Verdes y Áreas Deportivas”); el restante 40% es beneficioso que correspondan a especies naturalizadas a las condiciones ambientales del lugar en que serán plantadas – siempre de bajo consumo hídrico - (como referencia se puede consultar: <https://www.minvu.cl/areas-verdes-inteligentes/> ).

### **Objetivo Estratégico: Incentivar el uso de energías limpias**

127. En el marco del lineamiento de acción sobre la promoción de la electromovilidad en la Región Metropolitana que está llevando a cabo el Gobierno Regional, se solicita al Titular suscribir como Compromiso Ambiental Voluntario para la incorporación de puntos de carga eléctrica en los estacionamientos de vehículos en algún sector del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

Proyecto, en un número sugerido no inferior al 1%.

128. Además, se sugiere al Titular suscribir un Compromiso Ambiental Voluntario de instalar focos solares (focos led) para la iluminación del Proyecto y vía pública. De esta forma, la relación del proyecto con este Objetivo Estratégico podría establecerse como favorable.

#### **X. Compatibilidad territorial del Proyecto**

129. Se solicita al Titular presentar los Certificado de Informaciones Previas (CIP) con una antigüedad menor a 6 meses.

#### **XI. Compromisos Ambientales Voluntarios**

130. En relación a la tipología de Proyecto, y sobre la base de la relevancia de las áreas verdes como medida de adaptación al cambio climático, se solicita al Titular implementar un programa de educación ambiental que involucre a escuelas locales, considerando temáticas relacionadas con la biodiversidad regional/local, áreas verdes, soluciones basadas en la naturaleza y la eficiencia energética y uso sustentable de los recursos naturales, ante el escenario de cambio climático. Este programa de educación ambiental deberá ser presentado a la SEREMI MA para su validación, previo a su implementación.
131. Se solicita al Titular rectificar la Tabla 1 del Capítulo 6 de la DIA donde menciona “Este Plan de Comunicación con la Comunidad incluye la entrega, de cartillas o folletos con información relevante del Proyecto a la comunidad de Lo Barnechea,” debido a que el Proyecto se emplaza en la comuna de Quilicura.
132. Se solicita al Titular presentar un CAV que se relacione con la presencia de los GHPPI presentes en el AIMH. Este CAV debe nacer de la información primaria a levantar solicitada en este ICSARA.
133. Se requiere indicar al titular del proyecto la necesidad de generar una Coordinación con la Municipalidad de Quilicura, con el fin de la generación de acciones y de coordinación con las Organizaciones de Pueblos Originarios y el Departamento de Derechos Humanos de dicha Municipalidad, con el fin de asegurar la limitación o eliminación de efectos posibles para el acceso y buen desarrollo de actividades en el Centro Ceremonial.
134. Se solicita al Titular incorporar medidas de control de tránsito, como la prohibición de estacionamiento y detención frente al proyecto de los camiones y vehículos pesados en la fase de construcción del proyecto, la alerta con señal o baliza luminosa de entrada y salida de vehículos pesados, además de considerar el no entorpecer la ruta peatonal al



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

ingresar o egresar cualquier tipo de vehículo a la obra. Estas medidas se deben proponer y comprometer su incorporación como compromiso ambiental voluntario. Así, se puede justificar de mejor manera que en esta fase no se generarán desvíos o cortes de tránsito improvisados a raíz de lo mencionado.

## **XII. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto**

135. Se solicita al Titular aclarar lo mencionado en el punto 1.4.2.8 del Capítulo 1 de la DIA, donde indica que el EISTU aprobado se presenta en el Anexo 7 de la DIA, sin embargo, ese Anexo corresponde a Fichas Resumen.
136. Se solicita aclarar al Titular si considera que el tránsito de camiones en la fase de construcción sea realizado fuera de los horarios punta laboral, debido a la alta congestión existente en el sector donde se emplazará el Proyecto.
137. Se solicita al Titular ampliar la presentación implementando un registro que dé cuenta de los residuos generados en la fase de construcción, indicando cantidades mensuales generadas que son enviadas a destino autorizado, conforme al listado de “Actividades Autorizadas para Recibir y Disponer Residuos Inertes de Construcción” publicado en la página de la SEREMI de Salud RM, cuando éstos no puedan ser reutilizados y/o gestionados con empresas valorizadoras. Lo anterior, al objeto de acreditar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a esta materia. Una vez concluida la fase de construcción deberá remitir dicho registro, con su respectiva documentación de respaldo (boleta, factura, guía de despacho, certificado de destinatario, etc.), a la Superintendencia del Medio Ambiente, según el siguiente formato u otro similar:

Mes	Cantidad ton/mes	Lugar autorizado de disposición final

El Titular debe tener presente que se encuentra vigente la Ley 20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que “SANCIONA EL TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS”, cuyo objetivo es sancionar a quien encargue o realice, el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público.

138. El Titular debe tener presente que los proyectos de pavimentación y de aguas lluvias en vías públicas, previo a su ejecución, deberán ser presentados a revisión y aprobación en el SERVIU Metropolitano, teniendo presente la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

139. El Titular debe tener presente que deberá disponer los excedentes de movimiento de tierra, así como los de materiales empleados en la construcción (restos de hormigón, enfierraduras, materiales sintéticos, madera, etc.), en lugares autorizados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, procediendo a informar del lugar seleccionado. El Titular deberá considerar que la disposición de residuos en pozos de relleno solo permite residuos inertes de la construcción, es decir, residuos que no experimenten transformaciones fisicoquímicas ni microbiológicas, que sea insoluble, incombustible, no reactivo y que no afectará a otros materiales existentes en el pozo. El listado de los lugares autorizados aparece en [www.asrm.cl](http://www.asrm.cl).
140. El Titular debe tener presente que, en su generalidad, el manejo de residuos es de exclusiva responsabilidad del generador de los mismos, debiendo éste implementar una gestión de sus residuos sobre la base de un manejo diferenciado entre los tipos de residuos generados, los que son peligrosos de los que no lo son, privilegiando las alternativas de prevención, reúso y reciclaje por sobre las alternativas como el tratamiento y/o la disposición. Además, se debe llevar a cabo la segregación en origen de los residuos valorizables y enviarlos a destinatarios autorizados. De esta manera, se fomenta una adecuada gestión de residuos que promueve la sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.
141. El Titular debe tener presente que los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como residuos industriales sólidos no peligrosos, generados en la fase de construcción del Proyecto que sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento de la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final, siendo necesario mantener un registro en obras a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico.
142. El Titular debe tener presente que el área de Proyecto se encuentra en el Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común (SHAC) Santiago Central del acuífero del Río Maipo, el cual se encuentra declarado como zona de prohibición para nuevas explotaciones de aguas subterráneas, de acuerdo a la Resolución D.G.A N°286, publicada en el D.O. el 01 de octubre de 2005, por tanto, el Titular debe evitar alumbramiento de aguas subterráneas en todas las fases de proyecto para no producir impactos en la calidad y niveles del recurso hídrico.
143. Respecto del Plan de Prevención Contingencias y Emergencias del Anexo 5.1 de la DIA, el Titular deberá tener presente lo establecido en la Resolución N°885/2016 que establece “Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental” y la Resolución



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

N°1610/2018 del MMA-SMA que “*Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA*”, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

144. El Titular debe tener presente que considerando el período programado para la fase de construcción y de las rutas que utilizarán los camiones en la misma, es necesario que todos aquellos involucrados en el Proyecto, posean en las puertas de la cabina y en la parte posterior del vehículo, con letra de tamaño adecuado para facilitar la lectura por parte de los usuarios, a lo menos 30 cm de alto, el nombre de la obra, el N° del camión, teléfono, y dirección electrónica de contacto. Lo anterior, para que quienes utilicen las vías señaladas tengan la posibilidad de comunicarse con el Titular del Proyecto y la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS cuando se produzcan problemas en el transporte de materiales u otros, que pudiesen generar caídas de estas cargas en caminos de tuición del MOP, y perturbar la normal circulación vial.
145. El Titular debe tener presente que cualquier iniciativa o acción que producto del Proyecto pudiere eventualmente implicar algún tipo de intervención en vialidad de tuición del MOP, debe ser previamente presentada por el Titular y aprobada por los Servicios competentes del MOP.
146. El Titular debe tener presente que deberá restaurar a su estado original (o reponer en caso de que terminasen destruidas) cualquier vía, espacio público, u otra infraestructura que resultase afectada por faenas de construcción del Proyecto.

**Jeannette Patricia Morales Morales**  
Director/a (S) Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago

RBD/RTA

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162570326>

